PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Alcaldía de Apartadó

ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ
Alcalde Municipal 2025-2027

LEIDY DANIELA ROMAÑA PARRA
SECRETARIA GENERAL

LUIS CARLOS ALVAREZ CHAVERRA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

JHANET AVILA LEMUS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LUISA FERNANDA ZABALA TABORDA
CONTRATISTA

2025

ALCALDIA DE APARTADO

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETIVOS 4
2. MARCO NORMATIVO 4
3. SERVICIOS Y PRODUCTOS 6
4. RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICION DE CUENTAS EN SST 8
5. POLÍTICAS 8
6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS 9
7. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD 12
8. COBERTURA 16
9. APLICACIÓN 17
10 PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 22
11 EJECUCIÓN 22
12 EVALUACIÓN 24
13 ANEXOS 25

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

| www.apartado-antioquia.gov.co | @alcaldiadeapartado

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Apartadó (Antioquia) en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019, ha diseñado e implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este sistema tiene como objetivo principal garantizar la protección y promoción de la salud de todos los trabajadores, sin importar su forma de contratación, mediante la aplicación de medidas de prevención y control de riesgos laborales.

El SG-SST se fundamenta en la cooperación entre el Municipio y sus empleados para identificar y mitigar los peligros a los que se enfrentan en sus labores diarias, con un enfoque de mejora continua que promueve ambientes de trabajo seguros y saludables, Así, el Municipio no solo busca el cumplimiento normativo, sino también el bienestar integral de su fuerza laboral, comprendiendo que los trabajadores en su activo más valioso.

En coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), específicamente en la dimensión de Talento Humano, se reconoce que el desempeño de los empleados es clave para el éxito del Municipio. En este sentido, el SG.-SST tiene como fin prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, apoyándose en un ciclo de mejora continua basado en el método PHVA (Planificar, Hacer, Verificas y Actuar). Este enfoque permite la planificación adecuada, la implementación efectiva, la evaluación constante y las acciones de mejora necesarias para mantener un ambiente laboral seguro.

A lo largo de este documento, se describen las fases del SG-SST en el Municipio de Apartadó, que incluyen:

- **Evaluación Inicial**, cuyo objetivo es identificar las prioridades y necesidades en SST para establecer el plan de trabajo.
- **Plan de mejoramiento**, elaborado conforme a los resultados de la evaluación inicial, con el diseño del SG-SST y la formulación del plan de trabajo anual.
- **Ejecución**, que se representa la implementación efectiva del SG-SST.
- **Seguimiento y pan de mejora**, que incluye la vigilancia del desarrollo del sistema para identificar oportunidades de mejora.
- **Inspección, Vigilancia y Control**, mediante auditorías del cumplimiento del SG-SST.
- **Mejoramiento Continuo**, basado en los resultados de auditorías y evaluaciones periódicas.

Este enfoque integral no solo asegura el cumplimiento de la normatividad vigente, sino que también refuerza el compromiso del Municipio de Apartadó con el bienestar de sus empleados, promoviendo una cultura organizacional centrada en la prevención de riesgos y la salud ocupacional.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos necesarios para el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), protegiendo la seguridad, salud, satisfacción y productividad de los funcionarios y colaboradores en el Municipio de Apartadó (Antioquia).

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.2.1. Reducir la tasa de accidentalidad en el Municipio de Apartadó (Antioquia) en comparación con el año anterior.
1.2.2. Prevenir la aparición de enfermedades laborales entre los servidores del Municipio de Apartadó.
1.2.3. Identificar, evaluar e intervenir los peligros y riesgos a los que se expone el personal en sus funciones.
1.2.4. Fomentar la participación activa de todos los del Municipio, independientemente su modalidad de contratación, en las actividades de promoción y prevención programadas.
1.2.5. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de aquellas normas voluntarias que el Municipio adopte.
1.2.6. Monitorear y evaluar de manera continua la implementación del SG-SST, ajustando estrategias y medidas para garantizar la mejora continua del sistema y la reducción de riesgos laborales.
1.2.7. Promover la formación y sensibilización de los servidores del Municipio en materia de seguridad y salud en el trabajo, para fortalecer la cultura de prevención y el autocuidado.
1.2.8. Fomentar un ambiente laboral saludable que promueva tanto el bienestar físico como mental de los servidores del Municipio de Apartadó.

2. MARCO NORMATIVO

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Municipio de Apartadó (Antioquia) se fundamenta en un conjunto de normativas nacionales que regulan la protección de los trabajadores y garantizan su seguridad, salud y bienestar en el entorno laboral. Estas disposiciones legales establecen los lineamientos que guían la implementación, seguimiento y mejora continua del SG-SST, asegurando que el sistema esté en concordancia con las políticas de salud pública, los derechos laborales y las mejores prácticas en prevención de riesgos ocupacionales.

A continuación, se representan las principales normativas que sirven de referente para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el municipio, así como las responsabilidades y obligaciones que estas conllevan.

- *Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".*
- *Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".*
- *Ley 376 de 2002, "Por medio del cual se reglamenta la profesión de Fonoaudiología y se dictan normas para su ejercicio en Colombia".*

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

- *Decreto 1295 de 1994, "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".*
- *Decreto 171 de 2016, "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".*
- *Decreto 052 del 2017, "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".*
- *Resolución 2400 de 1979, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".*
- *GTC 45 de 2012, "Es la guía para la identificación de peligros y la valoración de riesgos en seguridad y salud de los trabajadores, que establece las directrices para identificar peligros y valorar los riesgos de seguridad y salud ocupacional.*
- *Ley 1562 de 2012, "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional". Esta ley introdujo modificaciones importantes a la Ley 100 de 1993, como el cambio de "Salud Ocupacional" a "Seguridad y Salud en el Trabajo" y fortaleció el sistema de riesgos laborales.*
- *Decreto 1443 de 2014, "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)." Este decreto es esencial porque establece los plazos y condiciones para que las empresas implementen el SG-SST.*
- *Resolución 2646 de 2008, "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional". Esta norma es importante para garantizar que los riesgos psicosociales también sean gestionados.*
- *Decreto 1072 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo "Este decreto compila y unifica la normativa laboral vigente. En su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece los lineamientos generales del SG-SST, que sustituye el antiguo Programa de Salud Ocupacional. Obliga a todas las empresas (públicas, privadas, contratistas y subcontratistas) a implementar el SG-SST bajo un enfoque de mejora continua (PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar), definiendo responsabilidades claras y elementos clave como política de SST, evaluación inicial, auditoría interna, entre otros.*
- ***Resolución 0312 de 2019**, "Por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST"Establece los **estándares mínimos obligatorios** que deben cumplir los empleadores según el tamaño de la empresa:*
  - *1 a 10 trabajadores: requisitos básicos*
  - *11 a 50 trabajadores: requisitos intermedios*
  - *Más de 50 trabajadores: requisitos completos Incluye 21 estándares mínimos relacionados con evaluación, planificación, capacitación, gestión de riesgos y mejora continua. También exige autodiagnóstico y evidencia documental.*

El cumplimiento de estas normativas no solo garantiza que el Municipio de Apartadó (Antioquia) actúe conforma a la ley, sino que también refuerza el compromiso institucional con la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de sus funcionarios y colaboradores. Estas disposiciones legales proporcionan un marco sólido para la prevención de riesgos laborales, promoviendo un ambiente de trabajo seguro y saludable, a la vez que fomentan la mejora continua a través del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar.)

De esta manera, el Municipio asegura que las acciones implementadas en el marco del SG-SST estén alineadas con los estándares nacionales e internacionales, contribuyendo al bienestar integral de todos sus servidores.

Consideraciones Generales:

Para el desarrollo del presente Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se han tomado como referencia varios planes institucionales de otras entidades públicas, con el objetivo de garantizar una alineación con las mejores prácticas y estándares adoptados a nivel nacional. Entre los documentos de referencia se incluyen:

- Plan Anual de Trabajo del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ICFES, 2018.
- Plan Anual de Trabajo del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Cultura, 2018.
- Plan Anual de Trabajo del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Instituto Nacional de salud, 2019.
- Plan Anual de Trabajo del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Escuela Superior de Administración Pública, 2021.

Adicionalmente, el Municipio de Apartadó (Antioquia) se compromete a mantenerse actualizado sobre las Leyes, Decretos, Resoluciones, Acuerdos y Circulares que rigen la seguridad y salud ocupacional en el país. Para garantizar el cumplimiento de estas normativas, se cuentan con una matriz de requisitos legales, que se revisa ya actualiza regularmente para reflejar las normativas vigentes aplicables a la entidad.

Así mismo, este plan está alineado con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la cual promueve el bienestar integral de los trabajadores a través la implementación de rutas específicas como la Ruta de la Felicidad, Ruta del Crecimiento, Ruta del Servicio y Ruta de Calidad, apoyando de manera integrada el desarrollo de las políticas de seguridad y salud en el trabajo.

3. SERVICIOS Y PRODUCTOS

Razón Social	Municipio de Apartadó
NIT	89098095-2
Dirección:	Carrera 100 N° 103ª - 02
Teléfono	604-8280457
Correo Electrónico	contactenos@apartado.gov.co
Representante Legal	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ (Alcalde Municipal)
Clases de Riesgos	I, II, III, IV, V
Código de la actividad económica	1751201
ARL	Equidad Seguros

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS

El Municipio de Apartadó es una entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

3.1.1. OBJETIVOS

- Fomentar una sociedad democrática, participativa y con gobernantes capaces y honestos.
- Priorizar el desarrollo humano a través de la educación y el bienestar social.
- Impulsar la producción rural agrícola y forestal en el marco de la diversificación económica.
- Asegurar la satisfacción de las necesidades básicas en armonía con el medio ambiente.
- Facilitar la interacción entre el sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para el desarrollo subregional.

3.1.2. FUNCIONES

Ley 136 de 1994: Normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios.

Artículo 3.

1) Administrar asuntos municipales y prestar servicios públicos que determine la ley.
2) Ordenar el desarrollo territorial y construir obras que demande el progreso municipal.
3) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural.
4) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental, en coordinación con otras entidades.
5) Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, etc., con énfasis en poblaciones vulnerables.
6) Velar por el manejo adecuado de los recursos naturales y del medio ambiente.
7) Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes.
8) Adelantar acciones en subsidio de otras entidades territoriales mientras se provee lo necesario.
9) Cumplir con las demás funciones señaladas por la Constitución y la ley.

3.2. TURNOS Y HORARIOS DE TRABAJO

Días	Hora
Lunes a Jueves	Mañana 7:00 am - 12:00 m
	Tarde 2:00 pm – 6:00 pm
Viernes	Mañana 7:00 am – 12:00 m
	Tarde 2:00 pm – 5:00 pm

Nota: Los Agentes de Tránsito y los Funcionarios de Vigilancia y Control pueden tener horarios especiales.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

4. RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICION DE CUENTAS EN SST

El Municipio de Apartadó es responsable de garantizar la seguridad y la salud de sus funcionarios y colaboradores, de acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable.

Para ello, el Municipio define las responsabilidades, la autoridad y los mecanismos de rendición de cuentas en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), considerando la normatividad legal vigente y las actividades cotidianas de nuestros funcionarios y colaboradores. (Ver Manual SGSST)

5. POLÍTICAS

Con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST), se ha definido las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la Política de Prevención del consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas. Esta Política se comunican y divulgan a través de procesos de inducción y reinducción, capacitación y material publicitario.

El Municipio de Apartadó, mediante Decreto N° 666 del 28 de diciembre de 2023, se actualiza la Política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se Anexa Resolución). Anexo 1.

5.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Municipio de Apartadó tiene como interés primordial el desarrollo integral de nuestros trabajadores y colaboradores a través de la seguridad y salud en el trabajo. Nos comprometemos a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la mejora continua mediante la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos, y el establecimiento de controles para prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, cumpliendo con la normatividad legal vigente.

La organización y funcionamiento del Sistema se llevará a cabo con el apoyo de los comités como: Copasst, Convivencia Laboral, Brigada De Emergencias, la Subsecretaría de Talento Humano, la Secretaría de Educación, la Secretaría General y otras dependencias que se consideren necesarias. Nos comprometemos a asignar los recursos requeridos para garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta política es aplicable a todos nuestros trabajadores, independiente su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas, subcontratistas, y estudiantes en prácticas.

5.2. POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y CIGARRILLO.

El Municipio de Apartadó reafirma su compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo, prohibiendo el consumo, fabricación, distribución, transporte o venta de

alcohol, sustancias psicoactivas y cigarrillo en todas las instalaciones de trabajo y áreas comunes (pasillos, halls, baños, cafetería), así como en vehículos de la entidad y en cualquier otro lugar donde se realicen funciones laborales.

Con el objetivo de salvaguardar la integridad física y mental de nuestros colaboradores y prevenir daños a la propiedad y al medio ambiente, el municipio no permitirá que sus funcionarios y contratistas se presenten en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas que afecten su comportamiento normal y la convivencia en el lugar de trabajo.

Para ello, el Municipio de Apartadó llevará a cabo campañas, capacitaciones y acciones orientadas a prevenir el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin, en concordancia con la normativa vigente.

6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

6.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012".

6.2. ACCIDENTE DE TRABAJO

"Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012".

6.3. EXPOSICIÓN

"Situación en la cual las personas se exponen a los peligros".

6.4. ACTIVIDAD NO RUTINARIA.

"Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse".

6.5. ANÁLISIS DEL RIESGO.

"Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)"

6.6. CONSECUENCIA.

"Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente".

| @alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

6.7. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO.

"Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características".

6.8. MEDIDA(S) DE CONTROL.

"Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes".

6.9. NIVEL DE RIESGO.

"Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23)".

6.10. PARTES INTERESADAS.

"Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007)".

6.11. PELIGRO:

"Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007)".

6.12. PROBABILIDAD.

"Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias".

6.13. RIESGO.

"Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007)".

6.14. RIESGO ACEPTABLE.

"Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007)".

6.15. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.

"Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007)".

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

6.16. ACTIVIDAD RUTINARIA.

"Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable".

6.17. ENFERMEDAD LABORAL

"Contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional".

6.18. RIESGO FÍSICO

"Podemos definirlo como toda energía presente en los lugares de trabajo que de una u otra forma pueden afectar al trabajador de acuerdo con las características de transmisión en el medio, como, por ejemplo: ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, temperaturas extremas (altas o bajas), iluminación, presiones anormales, etc".

6.19. RIESGO QUÍMICO

"Se define como toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al medio ambiente en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes, tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

Los factores de riesgo químico los clasificamos en gases, vapores, material particulado, humos, nieblas, etc".

6.20. RIESGO BIOLÓGICO

"Se refiere a un grupo de microorganismos vivos, que están presentes en determinados ambientes de trabajo y que al ingresar al organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones, etc. Estos microorganismos son hongos, virus, bacterias, parásitos, entre otros.

Otra fuente generadora de dicho riesgo son los animales que pueden infectar a través de pelos, plumas, excremento, contacto con larvas, mordeduras picaduras, etc.".

6.21. RIESGO PSICOSOCIAL

"Es aquel que se generan por la interacción del trabajador con la Organización inherente al proceso, a las modalidades de la gestión administrativa, que pueden generar una carga psicológica, fatiga mental, alteraciones de la conducta, el comportamiento del trabajador y reacciones fisiológicas.

Se clasifican de la siguiente manera: organizacional, social, individual y de tarea".

6.22. RIESGO BIOMECÁNICO

"Es aquel generado por la inadecuada relación entre el trabajador y la máquina, herramienta o puesto de trabajo. Lo podemos clasificar en: carga estática y/o dinámica, transporte de materiales, etc.".

6.23. RIESGO PÚBLICO

"Suceso imprevisto, premeditado por un tercero, que afecta negativamente a una o varias personas. Por lo general están relacionados con tránsito y violencia".

6.24. RIESGOS DE SEGURIDAD

- MECÁNICO

"Son generados por aquellas condiciones peligrosas originados por máquinas, equipos, objetos, herramientas e instalaciones; que al entrar en contacto directo generan daños físicos, como golpes, atrapamientos, amputaciones, caídas, traumatismos y/o daños materiales. Generalmente se encuentra por herramientas, equipos defectuosos, máquinas sin la adecuada protección, sin mantenimiento, vehículos en mal estado, puntos de operación, mecanismos en movimiento y/o transmisión de fuerza, etc.".

- ELÉCTRICOS

"Están constituidos por la exposición a sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones energizadas, alta tensión, baja tensión, energía estática, subestaciones eléctricas, plantas generadoras de energía, redes de distribución, cajas de distribución, interruptores, etc. que al entrar en contacto con los trabajadores que no posean ningún tipo de protección pueden provocar lesiones, quemaduras, shock, fibrilación ventricular, etc.".

- LOCATIVOS

"Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo".

6.25. EPP.

"Elementos de Protección personal" Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte de cuerpo de una persona.

6.26. SGSST.

"Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

6.27. SST.

"Seguridad y salud en el trabajo".

7. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

En consideración a la matriz de peligros y a los resultados de los exámenes ocupacionales periódicos realizados a los Directivos y a los funcionarios, se identificaron afectaciones significativas, A continuación, se representan los resultados más relevantes que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de actividades relacionadas con las alteraciones de salud:

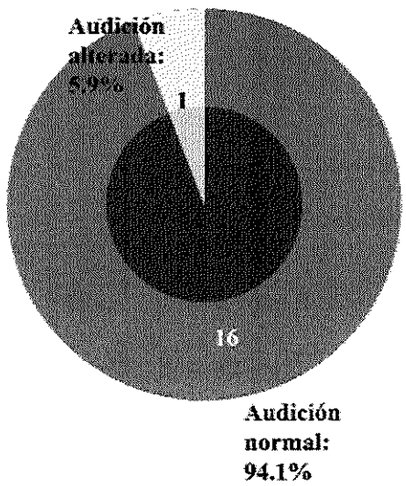
ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

- **RESULTADO AUDIOMETRÍA TAMIZ**

Las audiometrías tipo tamiz, realizadas se interpretaron a partir de las respuestas emitidas por el trabajador en todo el espectro de frecuencia. La audiometría tamiz es un tamizaje auditivo que no permite realizar un diagnóstico definitivo de patologías neurosensoriales, conductivas o mixtas. Por lo tanto, cuando se presentan alteraciones en la audiometría tamiz, la persona debe realizarse una audiometría clínica.

MUNICIPIO DE APARTADO (Nit: 890980095)
Diagnóstico Condiciones de Salud (12/12/2024) Trabajadores evaluados: 17



AUDIOMETRÍA TAMIZ	Nº DE PACIENTES	PORCENTAJE
Normal	16	94.1 %
Alterada	1	5.9 %

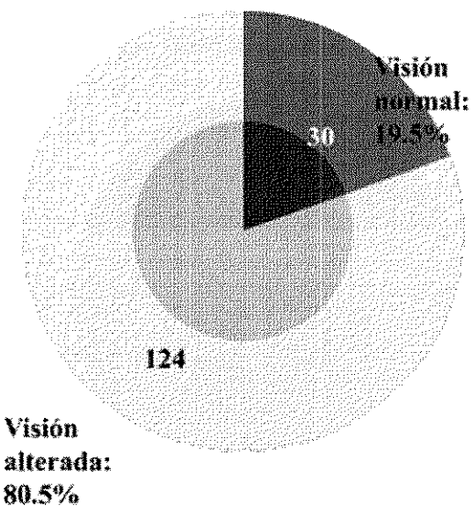
- Resultados: El 5.9% de la población presenta algún grado de alteración auditiva.
- Recomendaciones: Si un trabajador presenta alteraciones en la capacidad auditiva, debe considerarse su exposición a ruido, utilizando protección adecuada y seguimiento necesario. Estos trabajadores deben ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) de conservación auditiva. Es crucial incentivar el uso de protección auditiva en entorno con niveles de ruido superiores a 80Db para prevenir daños severos en el futuro.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

- **RESULTADO VISIOMETRÍA TAMIZ**

La Visiometría es una prueba tamiz utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, incluyendo visión a distancia y cerca, percepción de colores, profundidad y balance muscular básico.

MUNICIPIO DE APARTADO (Nit: 890980095)
Diagnóstico Condiciones de Salud (12/12/2024) Trabajadores evaluados: 154



VISOMETRÍA TAMIZ	Nº DE PACIENTES	PORCENTAJE
Normal	30	19.5 %
Alterada	124	80.5 %

- Resultados: El 80.5 % de la población presenta algún grado de alteración visual.
- Recomendaciones: Es fundamental incentivar el uso de lentes o gafas de corrección según labor a realizar y actualizar formula anualmente. Algunos trabajos de alto riesgo requieren el uso permanente de lentes para su ejecución (por ejemplo, trabajos en altura).

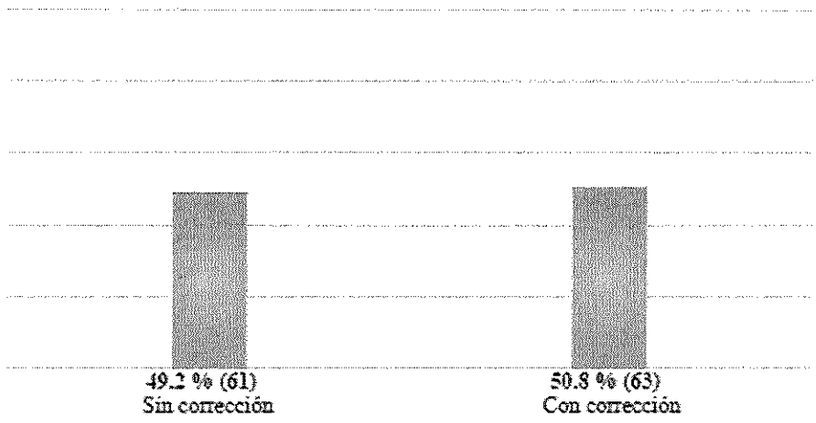
ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

VISIOMETRÍAS ALTERADAS

MUNICIPIO DE APARTADO (Nit: 890980095)
Diagnóstico Condiciones de Salud (12/12/2024) Trabajadores evaluados: 124



VISIOMETRÍA ALTERADA	N° DE PACIENTES	PORCENTAJE
Sin correción	61	49.2 %
Con corrección	63	50.8 %
Total alterados	124	80.5 %

- **RESULTADO VALORACION OPTOMETRIA**

La optometría es una prueba funcional que ayuda a reconocer y tratar condiciones que requieren compensaciones visuales, ya sea mediante gafas o lentes de contacto. También determina la necesidad de terapias visuales para anomalías oculomotoras.

- Resultados: La población evaluada en el Municipio de Apartadó no presenta registros de alteraciones al momento del examen médico ocupacional con énfasis en optometría.
- Importancia: Este examen es crucial para detectar trastornos asintomáticos, como hipertensión o diabetes, y para asesorar sobre procedimientos preventivos (ergonomía visual).

- **RESULTADO ESPIROMETRIA TAMIZ**

La espirometría es una prueba que mide aspectos de la función respiratoria y pulmonar utilizando un espirómetro.

- Descripción de la prueba: Requiere que el individuo exhale con fueras después de realizar una inspiración profunda. Los espirogramas son los registros de la información obtenida con la prueba.
- Recomendaciones: Los resultados deben ser analizados para identificar cualquier riesgo respiratorio asociado al trabajo, y los trabajadores con alteraciones deben recibir seguimiento adecuado y medidas preventivas.

La espirometría es una prueba de tamizaje que permite evaluar rápidamente la función pulmonar. Se utiliza para ayudar a diagnosticar y monitorear las alteraciones respiratorias, como el asma y la fibrosis quística y enfermedades relacionadas con la exposición a ambientes con abundante material particulado. La evidencia de alguna alteración en los resultados requiere ser estudiada por un médico especialista (neumólogo) para establecer las causas subyacentes.

- Resultados: El 0% de la población evaluada presenta algún grado de alteración respiratoria.
- Recomendaciones:
    a. Continuar incentivando prácticas de conservación respiratoria.
    b. Realizar seguimiento a síntomas respiratorios y hábitos de salud individuales para evitar complicaciones.
    c. Promover el uso de protección respiratoria en ambientes con alta concentración de material particulado.

RECOMENDACIONES GENERALES

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- **Fomentar el autocuidado y Estilos de Vida Saludables:**
    - Realizar charlas educativas sobre temas relevantes, como sobrepeso, riesgo cardiovascular, manejo de posturas y Manejo del estrés.
    - Incentivar la práctica de deporte y ejercicio regular para mantener un estado físico óptimo y prevenir complicaciones cardiovasculares.
    - Implementar programas de capacitación que incluyan charlas motivacionales, promoviendo un enfoque integral en el bienestar (mente, cuerpo y espíritu).

PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y TRATAMIENTO

- **Diagnóstico y seguimiento:**
    - Basado en el diagnóstico de condiciones de salud poblacional realizado por CEDISALUD IPS, se recomienda el seguimiento de los resultados de las evaluaciones ocupacionales efectuadas por médicos especialistas.
    - Programar revisiones periódicas para trabajadores con patologías de origen general a cargo de la EPS correspondiente.
    - Realizar evaluaciones del riesgo cardiovascular de forma regular.

- **Programas de vigilancia Epidemiológica:**
    - Implementar programas de vigilancia para identificar y controlar factores de riesgo prioritarios, con acciones dirigidas a la fuente, el medio y el individuo.
    - Mantener un control eficaz de patologías de origen ocupacional mediante acciones preventivas.

- **Salud Visual:**
    - Realizar revisiones optométricas anuales y fomentar el uso de lentes de acuerdo con la prescripción médica.

8. COBERTURA

El Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está diseñado para proteger y promover la salud de lo servidores y contratistas. Además, se enfoca en gestionar riesgos para evitar o reducir lesiones y enfermedades relacionadas con las condiciones laborales. Este plan es aplicable a todos los funcionarios, colaboradores, contratistas y estudiantes en práctica dentro del Municipio de Apartadó, asegurando que todos participen en las actividades del SG-SST.

9. APLICACIÓN

9.1. PROGRAMAS DE GESTIÓN

9.1.1. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud para la producción laboral.

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

Exámenes Médicos Ocupacionales

De acuerdo a los establecido en la resolución 2346 de 2007, se realizan los exámenes médicos ocupacionales conforme a los requerimientos normativos, por un proveedor que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DEL CONTROL
Ingreso	Todo funcionario o contratista debe realizarse el examen ocupacional de ingreso, antes de la firma de contrato, de acuerdo con los requisitos del Profesiograma.	Subsecretaría de Talento Humano
Periódico	Programados anualmente por la Subsecretaría de Talento Humano.	Subsecretaría de Talento Humano, Profesional Especialista Responsable de SST
Post- incapacidad	Realizado cuando el funcionario presente incapacidad por 30 días o más o tras recomendaciones para continuar en el cargo.	Jefe Inmediato Subsecretaría de Talento Humano Profesional Especialista Responsable de SST
Cambio de cargo y/o reubicación laboral	En casos de cambio de funciones que impliquen exposición a riesgos diferentes.	Jefe Inmediato, Subsecretaría de Talento Humano, Profesional Especialista Responsable de SST
Retiro	Al finalizar la relación laboral, el funcionario tiene cinco (5) días hábiles para presentarse al lugar indicado. Puede renunciar a este derecho por escrito.	Subsecretaría de Talento Humano, Profesional Especialista Responsable de SST

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

11.4 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST.

Los indicadores del SG-SST, tanto cualitativos como cuantitativos, se establecen según las necesidades identificadas para la evaluación de la escritura, procesos y resultados del sistema. Estos indicadores están alineados con el plan estratégico del Municipio de Apartadó y son parte integral del mismo. (Ver Matriz de Indicadores).

12 EVALUACIÓN

La Subsecretaría de Talento Humano y la Secretaría de Educación, a través del área de Talento Humano, serán responsable de realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación de las actividades ejecutadas en el SG-SST. Estas actividades se realizarán conforme a los procedimientos del sistema de calidad y a los formatos establecidos para la evaluación y seguimiento del programa, a fin de verificar su eficacia y determinar si es necesario modificar o continuar con las acciones implementadas.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

13 ANEXOS

- Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Cronograma del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo Municipio de Apartadó (2024).

RUBIEL ANTONIO MONTES GUISAO
Alcalde (E)

LEIDY DANIELA ROMAÑA PARRA
Secretaria General

LUIS CARLOS ALVAREZ CHAVERRA
Subsecretaria de Talento Humano

JHANET AVILA LEMUS
Profesional Universitario en Seguridad y Salud en el Trabajo

Realizó: Jhanet Avila Lemus
Revisó y ajustó: Luisa Fernanda Zabala Taborda

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co